



Clarke, Modet & Cr

COLOMBIA
E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com
BOGOTA, A.A. 92397

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00091343 00000004

Fecha (AMH): 2003-02-14 09:36:08

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 2

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**REF: EXPEDIENTE : 00091343
SOLICITANTE: CARPENTER ADVANCED CERAMICS, INC,
FECHA DE LA SOLICITUD: NOVIEMBRE 29 DE 2000
TITULO: COMPONENTES CERAMICOS PARA POZOS PETROLEROS
A ALTA PRESION**

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°.519 de fecha Agosto 29 de 2002 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

T.P.No. 20824 del CSJ

P-378

17
03

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00091343 00000004 Folios: 2
Fecha (MM): 2003-02-14 09:36:08
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAD/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 7,984
FECHA : FEBRERO 7 DE 2003

***** C O N S I G N A C I O N ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE NODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9010610	06/02/2003	3,250,000.00

***** C O N C E P T O ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
		TOTAL :	335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 25 de julio de 2007

Doctora

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Representante: **CARPENTER ADVANCED CERAMICS, INC.**

ASUNTO

Radicación No. 00-91343
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio . . . 9194
Folios 3

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 4 a 22.
- ii) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 27 a 36, de la solicitud en estudio.
- iii) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 9 reivindicaciones en los folios 23 a 25.

iv) La presente solicitud en estudio

- (1) Fue presentada el 29 de noviembre de 2000.
- (2) Si se reclamó prioridad de la solicitud presentada número **US09/451,989**.
- (3) Si se acepta la prioridad **US09/451,989**, citada conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- (4) Si se hacen observaciones al punto 1) a) por parte de esta oficina en el ítem 3 de este documento.

b) Objeto de la invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 9 de la solicitud en estudio se refieren a *un sistema reductor de presión con cuerpo metálico y recubrimientos con insertos cerámicos*.

- ii) El anterior sistema reductor de presión busca extender la vida en operación de los componentes sometidos a alta presión en los pozos petroleros.
- iii) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: E21D 5/00, E21B 17/10, 34/02, F16K 25/00.

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De la descripción

La solicitud de patente, en el aparte de la descripción, NO cumple con el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

b) De las reivindicaciones

La solicitud de patente, en el aparte de las reivindicaciones, NO cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

c) De la unidad de invención

La solicitud de patente, en lo referente la unidad de invención de la solicitud, NO cumple con el artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

d) De las objeciones por parte de esta oficina

Esta oficina, SI presenta objeciones a la presente solicitud de acuerdo a los puntos enumerados antes. Estas objeciones se analizaran en el ítem 3.

3) OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PATENTE EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo visto en los puntos 1 y 2, esta oficina conceptúa que: SI existen objeciones a la solicitud de patente relacionados así.

- a) *El título de la solicitud no es concordante con el contenido del capítulo descriptivo ni con las reivindicaciones, porque el título se refiere a componentes cerámicos para pozos petroleros a alta presión, el capítulo descriptivo se refiere a un sistema reductor de presión con cuerpo metálico y recubrimientos con insertos cerámicos, y el capítulo reivindicatorio a algunos elementos de tubería y dispositivos reductores de presión, favor corregir.*
- b) *El capítulo reivindicatorio incluye seis reivindicaciones independientes: 1, 2, 3, 4, 6 y 8, relativas a:*
 - i) *Reivindicación 1: Un método para incrementar la vida en operación de un componente de control de flujo para un ...*
 - ii) *Reivindicación 2: Un componente de control de presión para pozo petrolero...,*
 - iii) *Reivindicación 3: Un dispositivo reductor de presión para un pozo petrolero...,*

- iv) Reivindicación 4: Un dispositivo reductor de presión para un pozo de crudo....,
- v) Reivindicación 6: Una tubería en forma de carrete para pozo petrolero....,
- vi) Reivindicación 8: Un dispositivo reductor de presión para un pozo petrolero....,

La solicitud plantea varios objetos de invención, de método, de componente, tres de dispositivo, una de tubería, mediante las seis reivindicaciones independientes, no es claro el verdadero objeto de la solicitud o la solución al problema técnico planteado, favor aclarar, corregir y presentar un único concepto inventivo por categoría, tal que cumplan con el requisito de unidad de invención.

4) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

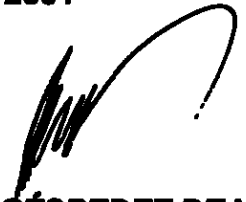
De acuerdo a lo observado en el punto 3), NO es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.**

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

Dado que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al Art. 25 de la Decisión 486, esta oficina procederá a estudiar solo el primer grupo de invenciones que conformen un único concepto inventivo. De continuar con el impedimento, esta oficina definitivamente entrará a decidir con base en dicho primer grupo.

5) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CÉSPEDEZ DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha **02 AGO. 2007**

Concepto Técnico N° 1127	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
------------------------------------	---